

TERCERA ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION

Expte. Contratación nº: 4-052-2017

DENOMINACIÓN: CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO.

En Aspe, a 22 de enero de 2018.

Reunidos en el Sala Noble de la Casa Consistorial, a las 12:00 horas, para la celebración de sesión de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del Contrato *ab initio* indicado, y formada según la cláusula decimoquinta del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por:

Presidente:

· D. José Vicente Pérez Botella, Concejal de Contratación y Recursos Humanos.

Vocales:

· D. Sergio Puerto Manchón, Concejal del Grupo Político Popular.

· D. Javier Maciá Hernández, Secretario General de la Corporación.

· D^a. Francisca Vicente Valero, TM SSEE, en sustirución de D^a Paloma Alfaro Cantó, Interventora General de la Corporación.

· D. Francisco Javier Berenguer Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y responsable del contrato.

D, Caralampio Díaz Gómez, Concejal Designado por la Alcaldía.

Secretaria de la Mesa:

· D. Virgilio Muelas Escamilla, TAG Jefe de Servicio, que fe del acto.

El número de miembros asistentes constituye el quorum necesario para el inicio de la sesión.

Están presentes en el acto las siguientes personas:

Por la mercantil PROYELECTRIC, D. Sergio García Casanova, con DNI 48459916-C.

Por la mercantil LUMEN ELECTRICAS, D. Juan Antonio López Álvarez, con DNI 34803035-X.

Por la mercantil INTENSILUX SL, D^a. Maria Aida Estañ Pereña, con DNI 15418096-T.

Por la mercantil GINSSA, D. Juan Antonio Piera Torner, con DNI 74224175-R.

Por la mercantil EIFFAGE ENERGIA SL, D, Juan Manuel Ortega Portas, con DNI 48560553-D.

Por la mercantil ELEC NOR, D. Alberto Cánovas Cánovas, con DNI 48638439-V.

Por la mercantil AQUATEC SAU, D. Daniel Carbonero Sedano, con DNI 34828632-P.

Por la mercantil ELECTROMUR SA, D. Antonio Romero Cánovas, con DNI 27443239-

F.

Tras la constitución de la Mesa, se da cuenta en primer lugar, que revisada la oferta presentada por la mercantil NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L., que fue excluida en la anterior sesión, resulta que la misma en cuanto a su importe exceptuando el IVA, se ajusta al tipo de licitación, por lo que por unanimidad de los miembros de la mesa se acuerda revocar

la anterior decisión e incluirla en el proceso licitatorio, entendiendo que se produjo un error de hecho en la anterior decisión.

Acto seguido se da cuenta del informe elaborado por el responsable del contrato, en el cual se han valorado todas las ofertas presentadas a los precios del proyecto, esto es añadiendo el importe de las luminarias ofertadas por encima de las contenidas en el proyecto -las denominadas luminarias "de reserva" en los Pliegos, resultando las siguientes cuantías, expresadas en Euros:

PROYELECTRIC S.L.	653.471,11
LUMEN ELECTRICAS	601.410,20
NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L.	594.272,81
ELECNOR SA	531.715,75
VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS S.L.	519.120,37
AQUATEC. Proyectos para la gestion del agua SA	519.120,37
ELECTROMUR S.L.	515.341,76
GINNSA	499.387,61
PAVASAL S.A	494.349,46
SICE	488.471,61
PAVENER SERVICIOS ENERGETICOS SLU	483.433,46
EMURTEL	474.616,69
INDERTEC S.L.U.	451.945,01
ELSAMEX SAU	447.746,55
NITLUX S.A	436.410,70
TEISA	426.334,40
FERROVIAL SERVICIOS S.A	425.914,55
EIFFAGE ENERGIA S.L.	424.655,01
VENTA SERVICIO LED S.L.	424.235,17
IMESAPI	249.999,06
INTELSA INSTALACIONES	405.761,94
MICROLED LA MANCHA	405.761,94
PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A	405.761,94
ACEINSA.	405.761,94
INTENSILUX S.L.	355.380,42
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT	249.999,06

Siendo el criterio adoptado por la mesa para apreciar la posible temeridad de las ofertas, el del art. 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, que en este caso se aplicará obteniendo las medias según lo señalado en el mismo, de conformidad con el mayor contenido económico de las ofertas respecto de los precios de proyecto; si bien previamente y por lo señalado por el art. 86 del mismo texto, se procede a descartar para el cálculo las ofertas presentadas por empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, excepto la más favorable de las presentadas que se corresponderá con la de mayor contenido económico. Por ello de las ofertas presentadas por el grupo al que pertenecen las mercantiles PAVASAL y PAVANER, no computa la de PAVANER, y de las ofertas presnetadas por el grupo al que pertenecen las mercantiles ELECTROMUR SL, SICE, EMURTEL e IMESAPI, solo computa la primera de ellas, esto es ELECTROMUR S.L.

Efectuados los cálculos correspondientes, el umbral de temeridad según lo señalado en la cláusula décimo séptima del pliego y calculado como se ha señalado anteriormente, queda establecido en la cuantía de 547.623,37€. Adjuntándose hoja de cálculo con el resultado de las ofertas una vez excluidas las pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Siendo la oferta mas ventajosa finalmente la presentada por la mercantil PROYELECTRIC SL, con una valoración de 653.471,11, que se corresponde al tipo de licitación más 961 luminarias adicionales, ahora bien, como quiera que dicha oferta de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoséptima del PCAP, se considera baja temeraria, al estar fijado el umbral en los límites establecidos en el art. 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, esto es el 10% de la media de las ofertas presentadas -al ser estas por un número igual o superior a cuatro- una vez efectuados los cálculos correspondientes, la Mesa de Contratación, y según lo señalado en la cláusula citada, abre el procedimiento previsto para dichas bajas en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la concesión de un plazo de tres días hábiles al licitador para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, así como la petición de informe técnico al servicio correspondiente. En el caso de que dicha oferta finalmente no sea considerada temeraria, efectúa propuesta a favor de la misma, y subsidiariamente en el caso de que así sea considerada, a favor de la siguiente, a la que habrá que aplicar el anterior procedimiento en el caso de que se encuentre asimismo incurso en temeridad, y así sucesivamente hasta que se alcance una oferta no incurso en temeridad o que en el informe técnico solicitado, se considere justificada la baja y no incurso en temeridad.

En este mismo acto se notifica la calificación de la oferta y la concesión del plazo para la justificación de la misma a la empresa PROYELECTRIC SL., en la persona de su representante en este acto, con la advertencia expresa de que dicho plazo finaliza el día 25 de enero, jueves.

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:36 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta y doy fe sometiendo a la firma del Presidente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo: José Vicente Pérez Botella.

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo: Virgilio Muelas Escamilla